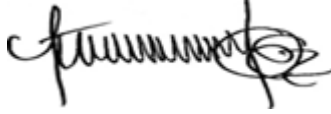


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 5 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00362** de LUIS ALFONSO LONDOÑO CARMONA contra SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD – SES Y SPARTA S.A.S informando que obra desistimiento allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder con el trámite que corresponde al presente proceso, de no ser porque el apoderado del demandante y los demandados allegaron solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda (fl. 494).

En consecuencia, con el ánimo de atender la anterior petición de las partes, en razón a que el apoderado de la parte demandante cuenta con facultades para desistir (fls. 109 a 113) el Juzgado aceptará el desistimiento de la demanda, en los términos del art. 314 del C.G.P.; sin condena en costas a cargo de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente proceso, de acuerdo a las argumentaciones esbozadas.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS en la instancia.

TERCERO: SE AUTORIZA el desglose de los documentos aportados por las partes, **Por Secretaría** procédase de conformidad y **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

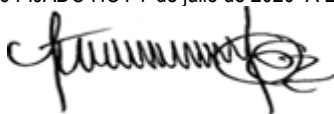
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 46 FIJADO HOY 7 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria